

# EL BALEAR.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

**PALMA.** Imprenta Balear. Rullán, hermanos. García.

**MAHON.** Orilla. [D. Dom.º]

**IVIZA.** Cabot.

Se sale todos los días excepto los sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.

En Mallorca. . . . . 8 rs.

En Menorca ó Iviza franco de porte. . . . . 10 rs.

En los demás puntos del Reino, id. id. . . . . 12 rs.

Cada número suelto. . . . . 1 rs.

PALMA.—MARTES 13 DE ENERO DE 1852.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el consejo de ministro, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se suprimen las tarifas generales de derechos de puertas y la particular de esta corte, las cuales serán sustituidas por la tarifa nueva adjunta.

Art. 2.º Se admitirán los espresados derechos en esta corte con sujecion á las instrucciones y ordenes generales que rigen en la materia, y sin que por ello se haga novedad alguna en lo que se halla establecido respecto á depósitos de especies, quedando por lo demás sin efecto la instrucción particular de 25 de agosto de 1818 y todas las reglas y disposiciones administrativas que se hayan dado con posterioridad y no tengan carácter general.

Art. 3.º En las capitales de provincia en que aun rigen las antiguas rentas provinciales, se subrogarán á estas los derechos de puertas, considerando á las poblaciones comprendidas en la escala ínfima en la tarifa nueva.

Art. 4.º No se concederán en ningun caso sobre el azúcar arbitrarios que excedan del tanto designado á cada localidad por derecho del tesoro. Los que se hallen autorizados en mayor escala para poblaciones administradas por derechos de puertas se rebajarán al límite de estos mismos derechos. En los pueblos administrados por derechos de consumos sobre especies determinadas no se impondrán tampoco al azúcar arbitrarios que excedan de 2 rs. en arroba, rebajándose también á este límite los que se hallen concedidos en tanto superior.

Art. 5.º Audeará por libras todo el ganado vacuno, laner y cabrio que se introduzca para matarlo en mataderos públicos. También audearán por libras las carnes de los mismos ganados que se destinen á la venta pública, aunque la manzanza se hubiere verificado en mataderos privados ó en casas de particulares. En uno y otro caso se exigirá únicamente la tercera parte del derecho á los menudos y despojos, quedando enteramente libres las pieles.

Art. 6.º El ganado de cerda audeará igualmente por libras, lo mismo el que se degüelle en mataderos públicos ó privados, que el que se mate en casas particulares, deduciendo del peso calculado por aforo á cada res en vivo un 25 por 100 por razon de desperdicios y mermas.

Art. 7.º Empezarán á regir la tarifa nueva y las demás espresadas desde el día 1.º de febrero inclusive del año próximo de 1852.

Art. 8.º El gobierno dará cuenta á las cortes de estas disposiciones para su aprobacion.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

### TARIFA GENERAL DE LOS DERECHOS DE PUERTAS

aprobada por S. M. en el artículo 1.º del real decreto de esta fecha para las capitales de provincia y puertos habilitados, que ha de regir desde 1.º de febrero de 1852, á saber:

#### PARTE PRIMERA.

Comprende la tarifa especial de derechos sobre el consumo de especies determinadas, que fue aprobada por el real decreto de 25 de febrero de 1848, con arreglo á la autorizacion concedida al gobierno por la ley de 11 del mismo mes y año.

Vino comun del reino, la arroba, 1 real en las poblaciones de 1000 vecinos abajo; 2 rs. en las poblaciones de 1001 vecinos á 2500; 3 rs. en las de 2501 á 4000; 3 rs. 17 mrs. en las de 4001 á 8000 y los puertos habilitados que lleguen á 2,000 y

no excedan de 4,600; 4 reales 17 maravedises en los que pasen de 8001, y los puertos habilitados que tengan mas de 4600 (1), 5 y 17 en Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla y Cádiz, y 6 y 17 en Madrid.—Vinos generosos de todas clases, la arroba respectivamente, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10.—El vinagre, la arroba, 12 mrs. en el primer caso, 26 en el segundo, 1 real en el tercero, 1 real y 17 mrs. en el cuarto, 1 real y 26 mrs. en el quinto, 2 rs. en el sexto, 2 rs. y 17 maravedises en Madrid.—Aguardientes. Hasta 20 grados, la arroba, respectivamente, 5 rs. 6, 7, 8, 9, 10 y 11. De 20 á 27 grados, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. De 27 á 34 grados, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 rs. De 34 grados arriba, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20 rs.—Licores, arroba, respectivamente, 11, 12, 13, 15, 17, 20 y 22 rs.—Aceite de oliva, arroba, respectivamente, 2 rs. con 17, 3, 3 con 17, 4, 5, 5 con 17, y 6 rs.—Nieve, arroba, en las poblaciones de 1000 vecinos abajo, y en las de 1001 á 2500 nada; en las demás, respectivamente, 17 mrs. 1 real con 17, 2, 2 con 17 y 3 rs.—Jabon duro, arroba, respectivamente, 3 rs. 3, 3, 4, 4, 5, 5, rs.—Jabon blando, 1 con 25, 1 con 26, 1 con 26, 1 con 26, 2 con 17, 2 con 17, 3 y 3 rs.

#### Carnes muertas.

Vaca, buey, ternera, cordero, macho cabrío, borregos y borregas, ovejas, cabras, corderos lechales, cabritos de todas clases, y caza mayor la libra, respectivamente, 2 mrs., 3, 4, 6, 7, 7 y 8.—Tocino fresco, manteca y carnes frescas, la libra, respectivamente, 4 mrs., 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Tocino salado manteca id., brazuelos, jamon, charizos, morcillas, salchichones y demás embutidos rompuestos, la libra, respectivamente, 6 mrs., 7, 8, 10, 11, 12 y 13.—Cecina y carnes saladas de vaca, buey y macho cabrío, libra, respectivamente, 4 mrs., 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

#### Carnes en vivo.

Toros, bueyes y vacas de 4 años arriba, cada uno, respectivamente, 18 rs. 30, 44, 38, 66, 70, 74.—Novillos y novillas de 2 á 4 años, 12 rs. 20, 30, 42, 48, 50 y 55.—Terneras hasta 2 años, 9 rs., 16, 24, 30, 38, 42, 45.—Carneros, cabras, borregos y borregas, 1 con 17, 3, 3 con 17, 4 con 17, 4 con 26, 5.—Ovejas, 24 mrs. 30, 1 real con 17, 2, 2 con 17, 3 y 3.—Corderos lechales hasta fin de abril, 1 real, 1 con 17, 2, 3 con 17, 4, 4 con 17, 7.—Corderos desde 1.º de mayo á fin de julio, 1 con 17, 2, 3 con 17, 5, 6, 6 con 16 1.—Cabritos lechales hasta fin de abril, 17 mrs., 1 real, 1 con 17, 1 con 17, 1 con 26, 2.—Idem desde 1.º de mayo á fin de noviembre, 2 rs., 2, 2 con 17, 3, 3 con 17.—Machos cabrios, 2 con 17, 2 con 17, 3, 3 con 17, 4, 4 17.—Cerdos cebados 10 rs., 12, 16, 20, 24, 28, 30.—Idem sin cebar, de mas de medio año, 6 rs., 7, 8, 10, 12, 13, 14. Idem de cria y hasta 6 meses, 1 con 17, 1 con 17, 2, 3 con 17, 4, 4 con 17, 5.

#### Derechos uniformes en todo el reino.

Cidra y chacolí, arroba, 24 mar.; idem, cerveza, idem. 3 rs.

### PARTE SEGUNDA.

#### Cera y grasa.

Partida núm. 1.º Aceite de linaza, de palma y de pescados, la arroba 3 rs. por derechos del tesoro en Madrid, 3 en Alicante, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Zaragoza, y 2 en las demás poblaciones administradas por derechos de puertas.—2.º Cera de todas clases, labrada ó sin labrar, la arroba respectivamente 12 rs. 12 y 12.—3.º Id. en borras, desperdicios ú horruras 2, 2 y 2.—4.º Sebo en rama 3, 2 y 1.—5.º Id. en panes, purificado y preparado para bujías esteáricas, llamado eostearina 5, 4 y 3 rs.—6.º Velas de sebo 6, 5 y 4.—7.º Idem purificadas, llamadas esteáricas 10, 10 y 10.

(1) A esta clase que es la 5.ª corresponde Palma, como puerto habilitado que tiene mas de 4.600 vecinos.

#### Aves y caza menor.

8. Anades, ansares, cupones, faisanes, gansos y patos, cada uno respectivamente, 17 mrs., 17 y 12.—9. Conejos de todas clases, cada uno 6 mrs., 6 y 4.—10. Conservas de carnes, de aves, la arroba 12, 10 y 8 rs.—11. Gallinas, gallos y pollas, cada una 12 mrs., 12 y 10.—12. Liebres, 12 mrs., 12 y 8.—13. Palomas de todas clases, pichones caseros y pollos, 6 mrs., 6 y 4.—14. Palominos, 3 mrs., 3 y 2.—15. Pavipollos, 25 mrs., 25 y 20.—16. Pavos comunes, cebados ó sin cebar, y gallineros ó gallinas de Indias, 32 mrs., 32 y 28.—17. Perdices y chochas, 8 mrs., 8 y 6.

#### Combustible.

18. Carbon de todas clases, cisco, erraj y piccon, la arroba 6 mrs., 6 y 4.—19. Chamiza 3 mrs., 3 y 2.—20. Leña de todas clases y tamaños, 4 mrs., 4 y 3.—21. Retama y ramajes menudos de toda clase de árboles, arbustos y plantas, 2 mrs., 2 y 1.

#### Dulces y confituras.

22. Arrope con frutas ó sin ellas, la arroba 2 rs. 2 y 1.—23. Azúcar de todas clases, 4, 2 y 2.—24. Bizcochos de todas clases, rosquillas, mantecados, bollos, tortas, pan de Mallorca y mantecilla de Soria, 5, 5 y 4.—25. Confitura y dulces de toda clase de frutas verdes y secas, así en seco como en almibar, conservas, cajas, pastas, turriones, mazapanes, etc., 8, 8 y 8.—26. Chocolate, 4, 2 y 2.—27. Miel de abejas y de cañas, y panal de miel, 2 17, 2 17 y 2.

#### Frutas.

28. Aceitanas en verde, fanega 2 rs. 17 mrs. 2 y 2.—29. Id. aderezadas, arroba 1 17, 1 y 1.—30. Id. en cuñetes ó barrilitos, uno 1, 1 y 1.—31. Acerolas y azufañas, arroba 1 17, 1 y 1.—32. Albaricoques, albréchigos, duraznos y melocotones de todas clases, 1 17, 1 y 1.—33. Alcaparras y alcaparrones, 2 17 2 y 2.—34. Id. en cuñetes y barrilitos, uno 1, 1 y 1.—35. Almendras amargas ó dulces con cáscara, arroba 1 26, 1 y 1.—36. Id. sin cáscara, 5 3, 17 y 3 17.—37. Avellanas y cacahuéts con cáscara, 1 20, 1 y 17.—38. Id. sin cáscara, 4, 3 y 2 17.—39. Bellotas de encina ó de roble, fanega 2, 1 y 1.—40. Brebas ó higos verdes, arroba 1 17, 1 y 1.—41. Castañas verdes, 1, 20 y 17.—42. Id. pilongas, 1 17, 1 17 y 1.—43. Cerezas y guindas de todas clases, 1 17, 1 y 1.—44. Ciruelas verdes de todas clases, 1 17, 1 y 1.—45. Fresas y fresones, 6, 4 y 2.—46. Granadas, 1 28, 1 y 1.—47. Higos chumbos, 30, 12 y 8.—48. Limones, limoncillos, limas, naranjas, toronjas y cidras, 1 28, 1 y 1.—49. Manzanas, peras y membrillos de todas clases, 1 17, 1 y 1.—50. Melones, sandías y cidracajotes, 20, 17 y 17.—51. Nueces, 1 17, 1 y 1.—52. Pasas de todas clases, ciruelas secas, dátiles, higos pasos, pan de higos y orejones, 2 17, 1 17 y 1 17.—53. Piñones con cáscara, 21, 17 y 14.—54. Id. sin cáscara, 2, 2 y 1 17.—55. Uvas de todas clases, 20, 16 y 10.

#### Granos, semillas y harinas.

56. Alarrobos ó garrofas secas, almortas, altramuces ó chochos, alverjones, titos y yerros, la fanega 1 rs. 17 mrs., 1 17 y 1 17.—57. Almidon, la arroba 17, 17 y 17.—58. Alpiste, la fanega 6, 4 17 y 4 17.—59. Arroz, 4, 2 y 1 17.—60. Cañamones, la fanega 3, 2 y 2.—61. Cebada, 20, 20 y 20.—62. Centeno, avena en grano, escaña, maíz, mijo y panizo, 20, 20 y 20.—63. Garbanzos, la arroba 4, 2 y 1.—64. Guisantes secos y habas secas, 24, 16 y 14.—65. Harina de trigo, 14 y 12. 66. Harina de las de-

mis clases, inclusa la fécula de patata, 14, 14 y 12.—67. Julias secas y lentejas, 2, 1 y 17.—68. Pastas de todas clases para sopas, 17, 17 y 14.—69. Salvado ó alrecho de todas clases, la fanega 8, 8 y 6.—70. Trigo de todas clases, 1 y 28.

#### Hortalizas.

71. Ajos verdes y secos, la arroba 1 rs. 1 y 17.—72. Alcachofas ó alcauciles, 1, 17 y 12.—73. Batatas de Málaga, criadriñas de tierra ó setas secas, 2, 1 17 y 1.—74. Coliflores, 1, 17 y 12.—75. Espárragos de huerta ó de monte, 1 22, 1 y 17.—76. Guisantes, habas y judías verdes 24, 17 y 12.—77. Patatas, 20, 14 y 8.—78. Pimientos y tomates, 24, 17 y 12.—79. Todas las demás clases y hortalizas no espresadas, 18, 14 y 10.

#### Pescados.

80. Anguilas, lampreas, salmon, tencas y truchas en fresco ó salpseudas, arroba 10 rs. 4 y 2.—81. Todas las demás clases de peces de rio no espresadas: 3, 2 y 1.—82. Bicalao ó abadey pez palo, 3, 2 y 1.—83. Conservas de pescados de mar ó de rio y de mariscos, 12, 10 y 8.—84. Escabeche de mar ó de rio y marisco, 8, 3 y 2.—85. Mariscos, 8, 2 y 1.—86. Pescados frescos ó salpseudos de mar, 8, 2 y 1.—87. Pescados salados ó ahumados de mar ó de rio, incluidos los arenques y arencones (se exceptuan el bacalao ó abadejo y pezpalo y las sardinias saladas cuyos derechos se marcan por separado), 4, 2 y 1.—88. Sardinias saladas, 1, 1 y 1.

#### Varios artículos.

89. Alcazer y toda clase de plantas ó yerbas en verde para mantenimiento de ganados, arroba 2 maravedises, 2 y 2.—90. Anis ó Matabuva y comino, fanega 4 rs. 4 y 4.—91. Azafran seco, tostado ó en aceite y alazor y azafran romi, libra 2, 2 y 2.—92. Chufas, arroba 2, 2 y 1.—93. Huevos, docena 6 mrs. 6 y 4.—94. Leche de cabras, ovejas y vacas, azumbre, 6 6 y 4.—95. Manteca de vajas fresca ó salada, libra 8, 8 y 6.—96. Paja trillada ó pisada de todas clases y cualesquiera otras plantas ó yerbas en seco para mantenimiento de ganados, arroba 4, 4 y 2.—97. Pimienta molida, 2 rs. 17 mrs. 2 17 y 2 17.—Que-ó fresco ó añejo de todas clases, 3, 3 y 2.—99. Requesones, libra, 3 mrs. 3 y 2.

Madrid 31 de diciembre de 1851.—Bravo Murillo.

Catálogo de los artículos que desde 1.º de febrero de 1852 han de quedar exceptuados de los derechos de puertas y arbitrarios.

Aceite de almendras dulces.—Id. de almendras amargas.—Adaza en grano.—Id. en espiga.—Adobes.—Acheduras de trigo.—Agachadizas.—Agraz en grano.—Id. en líquido.—Aguio de limon.—Aguaderas de esparto de dos senos.—Id. de cuatro senos.—Id. de seis senos.—Aguamiel.—Abijadas.—Alabastro en bruto.—Id. labrado.—Id. molido.—Alazor en grano.—Alcarebeas.—Alcarazas y botijos blancos.—Idem de colores.—Alegría.—Alholvas.—Alhondras.—Alpargatas de esparto.—Alquitran.—Ancas.—Armazones de halleo para paraquas, paños y remates.—Astas de ganado vacuno.—Id. de certero.—Id. de ciervo.—Id. calcinadas.—Id. de venado.—Astillas de cuerno para peines.—Aves frias.—Avutardas.—Azabache labrado.—Id. sin labrar.—Azulejos grandes.—Id. medianos.—Id. pequeños.—Bálagos.—Baldosa fina.—Id. ordinaria.—Botiquillas de asta para pipas de fumar.—Botanas

de cuerno para pellejos y botas.-- Id. de pita.-- Id. de cuerno.-- Id. de hueso.-- Id. grandes de ballena, piton y pezuña.-- Id. regulares y chicos de id.-- Bozales de esparto.-- Brocales de asta para botas de vino.-- Brochas grandes.-- Id. medianas.-- Id. pequeñas.-- Búcaros finos.

Cal blanca.-- Id. negra.-- Calandrias vivas.-- Canchilones de noria.-- Cañas ordinarias.-- Idem dulces.-- Id. para pescar.-- Id. de maíz.-- Capachos de palma grandes.-- Id. medianos.-- Idem chicos.-- Id. de esparto grandes.-- Id. medianos. Id. chicos.-- Id. para molinos de aceite.-- Cardas de cardon.-- Carey.-- Carey ó concha trabajada. Cebadilla.-- Cercetas.-- Cestas de caña.-- Chorlitos.-- Codornices.-- Cola comun.-- Id. superior de zafra.-- Id. de pescado.-- Colmenas con abejas.-- Cortezas (aves).-- Crisoles ordinarios.-- Id. finos.-- Cuajo.-- Cuerdas de guitarra y violín.-- Calantrillo verde.-- Id. seco.

Dientes de jabali.-- Id. de lobo marino.-- Id. de vaca marina.-- Doradilla (semilla.)

Erizos de castaña.-- Escarpadores.-- Escobas ordinarias de taray, retama y otras semejantes.-- Id. de palma con mangos.-- Id. sin mangos.-- Id. de balea, cabezuela, algarabía y semejantes.-- Escritorios grandes.-- Id. medianos.-- Id. pequeños.-- Esplicgo en manojos.-- Id. en simiente.-- Esponjas finas.-- Id. ordinarias.-- Espuertas de palma grandes y medianas.-- Id. chicas.-- Id. de esparto grandes y medianas.-- Id. chicas.-- Esteras de junco blancas.-- Id. labradas de colores.-- Id. de esparto comunes.-- Id. de colores.-- Id. de palma.-- Id. de enea.-- Id. de yerbas.-- Id. de pajas de centeno.-- Estorninos.

Filetos de esparto.-- Frutilla para rosarios.

Galápagos.-- Gallinetas ó gallinas de río.-- Gangas.-- Garbanzos verdes.-- Garzas.-- Garceatas.

Hachas de viento.-- Halcones.-- Hinojo en yerba.-- Id. en simiente.-- Hojas de laurel.-- Hormillas grandes de hueso y asta.-- Id. chicas.-- Hueso sin labrar.-- Id. labrado. Id. de acetona crudo. Id. del corazón del ciervo.-- Id. del pescado lúcio.-- Huevos de pescado.

Intestinos en salmuera.-- Id. secos.

Jahoncillos de sastre.-- Juncos para estera.-- Id. para jaulas.

Ladrillos.-- Leche de burras.-- Lija.

Macetas con plantas de flores.-- Madroños.-- Manos de piedra para labrar chocolate.-- Manteca ó pomada para el pelo.-- Mimbres.-- Moras de mora.-- Id. de zarza.-- Morteros de piedra.-- Mostillo.

Nasas de paja grandes.-- Id. medianas.-- Nisperos ó nispolas.

Obleas en cajitas.-- Id. en mazas.-- Obraje de alfarería ó barro comun de todas partes sin vidriar en toda clase de piezas grandes y chicas.-- Id. de barro comun vidriado de todas partes en toda clase de piezas.-- Id. de barro fino sin barnizar en juguetes.-- Id. de barro barnizado ó pintado en juguetes.-- Id. de barro ordinario en juguetes.-- Id. de esparto en cualquiera clase de piezas no espresadas.-- Id. de palma en cualquier clase de piezas no espresadas.-- Id. de cuerno pezuña, piton y ballena en cualquiera clase no espresadas.-- Orégano.-- Orujo.

Pájaros pequeños.-- Pajuelas.-- Palillos de hueso para bordar.-- Palmas grandes curadas.-- Id. para escobas.-- Palmitos ó palmas silvestres.-- Pavos reales.-- Peines de hueso.-- Id. de asta.-- Id. de marfil.-- Peinetas de asta grandes y medianas.-- Id. pequeñas.-- Pelo de conejo.-- Id. de ganado cabrío y vacuno.-- Id. labrado de cabrito.-- Id. para pinceles.-- Id. para brochas.-- Id. de gusano para pescar.-- Piedra comun para edificios de sillería sin labrar.-- Id. de la misma clase sin sillares y cuadros para sillerías.-- Id. en pilas, brocales de pozo y de cualesquiera otras piezas.-- Id. comun para edificios de manpostería.-- Id. de cal.-- Id. de yeso.-- Id. de mármol y jaspe sin labrar.-- Id. de idem labrada.-- Piedras blancas y negras para afilar las navajas de afeitar.-- Id. de amolar grandes y medianas.-- Id. de id. pequeñas.-- Id. de chispa de todos tamaños.-- Id. de id. sin labrar.-- Idem para molinos de aceite, barineros y tahonas.-- Id. para molenderos de chocolate con mano.-- Id. para caldereros.-- Pinceles para pintores.-- Piñas.-- Pipas de barro para fumar.-- Pita en

rama.-- Id. manufacturada.-- Pleita verde.-- Idem blanca.-- Id. labrada de colores.-- Plumas para colchones.-- Id. para escribir y las puntas de id.-- Id. para peinados.-- Plumajes para sombreros.-- Plumeros con mango.-- Id. sin mango.

Rueduras de cuerno de ciervo.-- Id. de astas de ganado vacuno.-- Ranas.-- Rasuras de vino.-- Ruedos afelpados blancos.-- Id. de colores.-- Id. de pleita.

Sangre de macho ó de cabrito.-- Sebo de olor para el pelo.-- Sogas de esparto de todas clases y tamaños.

Tejas.-- Tierra para alfarerías.-- Id. para hacer ladrillos.-- Tinajas grandes para vino ó aceite.-- Id. medianas.-- Id. chicas.-- Tordos.-- Tortolas.

Unto de oso.

Varas de fresno, avellano etc.

Xibia.

Yesca de cardo.-- Id. de pellejo.-- Id. de árboles.-- Yeso blanco.-- Id. negro.-- Id. mate.

Zorzalez.-- Zumaque en polvo.

NOTA.

Ademas de los precedentes artículos que están comprendidos en las tarifas generales, se declaran en los mismos términos libres de derechos y arbitrios de todas clases los que á continuación se expresan, que lo estaban por la particular de Madrid:

Aceite de olor para el pelo.-- Ajengibre.-- Agua fuerte.-- Albarcas de juego.

Banastas.

Canastas y cestas de mimbre.-- Cañizos.-- Caparrosa.-- Costas.-- Carnazas.-- Cáscaras de nuez.-- Id. de granada y naranja.-- Correderas de molino.-- Corteza.-- Cubiertas.-- Cudria.

Drogas de todas clases.

Estracto de camperbe.

Frutas de América no espresadas.

G neros ó frutos coloniales no espresados.-- Grasa de bueño.

Hongos secos.

Linaza.-- Lotos, colorras y papagayos.-- Lúpulos ó flor de oblon.

Maromas de vardaguera.-- Molejones.-- Monos y micos.

Pepitas de melon, sandía y calabaza.-- Pistachos.-- Pizarra.-- Polvos entrefinos para pelucas.-- Id. finos para id.-- Id. para cartas.-- Id. ordinarios para id.-- Postas para cardas.

Retal Rubia verde.

Sal de higuera y demas sales no espresadas para la farmacia.-- Salatron.-- Simientes frias no espresadas.-- Sisones.-- Sonajas.

Tamujo.-- Terron.-- Tomillo.

Vardaguera.-- Varetas para cofres.

Madrid 31 de diciembre de 1851.-- Bravo Mu-rillo.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 4 de enero.

NECROLOGIA ESPAÑOLA.

Es curiosa la siguiente noticia de las personas notables que han fallecido durante el año de 1851, que tomamos de la España:

El R. P. fray Pascual Ibañez y el teniente general D. Manuel Eana, muertos gloriosamente en defensa de la patria.

D. Joaquin Diaz Caneja, senador del reino y ministro que fué de Gracia y Justicia.

Doña Gertrudis Navarro, camarista que fué de su magestad.

D. Francisco Gonzalez Oliva, oficial del ministerio de Hacienda.

D. Ramon de Frias, jesuita, ayo que fué del conde de Montemolin.

D. José Maroto, ministro togado del supremo tribunal de Guerra y Marina.

Doña Maria del Càrmen Aguayo y Aguayo, condesa de Villaverde la alta, marquesa de Benamegí y grande de España de primera clase.

D. Andres Leal, decano de la facultad de jurisprudencia en la universidad central, y diputado á cortes.

D. José de Miró, caballero de la espuela de oro.

D. Miguel Maria de Paniagua, brigadier y secretario de la dirección general de infantería.

El general D. Juan Bautista Ametller.

D. Santiago Lopez Regañon, antiguo consejero de Hacienda, secretario de la diputacion de

los reinos y uno de los pocos marinos que existian ya de los que se encontraron en el combate de Trafalgar.

El principe de Anglona, teniente presidente de la academia de San Fernando, y vice-presidente del senado.

D. Salvador Sanz, obispo de Salamanca.

D. Alonso Butron, capitán de navio, y otro de los marinos que tomaron parte en la jornada de Trafalgar.

El conde de Cedillo.

El doctor D. Roman Carcarro de Torres, pre-pósito que fué de la congregacion de San Felipe Neri, en esta corte.

D. Manuel Nieto Rojo, oficial que fué de la secretaria de Hacienda.

D. Vicente Sanchez, mariscal de campo.

D. Juan José Perez Villamil, director de los hospitales de esta corte.

D. Manuel Anselmo Nafria, obispo de Coria.

Fray José Pavon, vice-presidente apostólico de las misiones españolas en Marruecos.

Doña Peregrina Patiño de Villaronte, esposa del contador general de la real casa y patrimonio.

D. Francisco Cabello, senador del reino.

D. Carlos Doncel, conocido literato.

D. Juan Lombía, distinguido actor.

El conde de Parsent, grande de España y senador del reino.

El marqués de Castilleja, conde de las Atalayas, teniente coronel retirado de artillería.

D. José de Bedmar y Aranda, magistrado.

D. Gregorio Barricoa, ministro del tribunal supremo de justicia.

El rico capitalista de esta corte D. Miguel de Najera.

El general Llauder, senador del reino.

La marquesa de Casa-Fontanella.

El famoso espada y célebre lidiador Francisco Montes.

D. Bartolomé Sureda y Miserol, director jubilado de las reales fábricas de loza y cristales de la Moncloa.

El catedrático de lengua griega de la universidad de Santiago, Sr. Rodriguez.

La marquesa de Alventos, condesa del Sacro Romano Imperio.

D. Juan Sanchez Pezuela, gobernador civil que fué de la provincia de Avila, Ciudad Real y otras.

El torero Isidro Santiago.

El general D. Juan Nieto, marqués de Monsalud.

El magistrado de la audiencia de Madrid, señor Micó.

El doctor y presbítero D. Benigno de Echevarría, secretario de cámara del obispo de Pamplona.

D. José Fernandez de la Vega, que fué uno de los fundadores del Liceo de esta corte.

D. José Higinio de Arche, presidente de la junta directiva de la deuda, y gran cruz de Isabel la Católica.

D. Angel Fernandez de los Rios.

La condesa viuda de Viamanuel.

La excelente actriz doña Josefa Valero.

D. Manuel Hermenegildo Dávila, catedrático de la universidad de Salamanca.

D. Jaime Soler, obispo de Teruel.

D. Ignacia Zumalacárregui, hija primogénita del general carlista de este apellido.

D. Felix Luis de Quintana, canceller del ministerio de Gracia y Justicia.

El Sr. Acuña, dean de la santa iglesia de Santiago.

D. Rafaela Clavería de Ojonnell.

D. Juan Gutierrez de Leon, capellan de honor, y secretario de la patriarcal.

D. Lorenzo Lorca, brigadier de la Armada.

El conde de Berberana.

El brigadier D. Miguel de Imaz, fiscal militar del tribunal supremo de Guerra y Marina.

El duque de Frias, grande de España, senador del reino y caballero de la insigne orden del Toison.

El P. fray Diego José Enjuto, provincial que fué de religiosos franciscanos.

D. Fernando de Ibarrola, hermano del marqués de Zambrano, y antiguo gefe del ministerio de Gracia y justicia.

D. Maria Juana de Goicoechea, madre política del general Zurco del Valle.

D. Bonifacio Francisco Almonacid, canónigo de Palencia.

D. Valentin Olano, el famoso orador guipuzcoano, y el poeta épico del convento de Vergara.

D. Agustin Alinari, intendente de provincia.

El duque de Gur, grande de España, senador del reino y embajador de S. M. C. en varias cortes estranjeras.

D. José Salomé Garcia Puente, canónigo de Segovia.

D. Juan Antonio Lardizabal y Amezqueta, padre del actual diputado general de Guipúzcoa.

D. Juan Gregorio Muñoz y Funes, encargado de negocios de España en la república de Venezuela.

D. Francisco Asencio, maestro de ceremonias de la santa iglesia catedral de Tarazona.

D. Francisco Artola, canónigo de la misma iglesia.

D. Vicente Ruiz de Cordejuela, canónigo de la santa iglesia de Calaborra.

El mariscal de campo D. Quintin de Velasco, subinspector de ingenieros del distrito militar de las islas Baleares.

El mariscal de campo, baron de la Barre.

El brigadier D. Manuel de la Conal, gobernador de las Visayas en Filipinas.

D. José Irunciaga, distinguido capitalista de de esta corte.

D. José Gali, canónigo de la santa iglesia de Barcelona.

El actor Cubas, contemporaneo de Mayquez.

El principe de la Paz, grande de España y caballero de la insigne orden del Toison de oro.

El mariscal de campo D. José Samaniego.

D. Joaquina Barbaza de Gallego, viuda del mariscal de campo don Alfonso Gallego inspector que fué de milicias provinciales.

El teniente general D. Narciso Clavería, conde de Manila.

El mariscal de campo D. Rafael Mahy, hermano del duque viudo de Montellano.

Fray Simon de Guardiola, obispo de Urgel.

D. Candido Palacios, regente de la audiencia de Mallorca.

D. Martin Peñas, canónigo de Burgos y obispo preconizado de Plasencia.

D. Antonio Posada Rubin de Celis, patriarca de las Indias, y pro capellan mayor de la real capilla.

El Sr. Gamazo, abad de San Martin.

La duquesa de Villahermosa.

La marquesa de Santa Cruz, camarera mayor de S. M.

El jurisconsulto D. Pedro Perez Seoane, padre del conde de Velle.

D. José Cecilio de la Rosa, ministro del tribunal supremo de Justicia.

D. Tomas Cortina, abogado consultor de la Real Casa.

D. Luis Sarasti, brigadier de artillería.

El mariscal de campo D. José Maria Rojas.

El actor D. Carlos Latorre.

D. Francisco Gonzalez Estéfani, consejero que fue de Hacienda, y antiguo director de loterías.

D. Pablo Llanes, brigadier de la armada.

El teniente general D. Marcelino Oráa, senador del reino.

D. Marcelino Dueñas, gefe de escuadra.

Fray Gesualdo Maria Miñano, comisario-procurador general de las misiones de religiosos dominicos de Asia.

D. Miguel de Azcarate, director del antiguo seminario de nobles de Vergara.

D. José Lopez Vazquez, antiguo consejero de Hacienda y gentil-hombre de S. M.

D. Pedro Alcántara Diaz de Labandero, ministro de Hacienda de D. Carlos.

La escampavía *Culebra*, de la quinta division de guarda-costas, se batió en las aguas de Estepeona la noche del 21 del mes anterior con la barquilla contrabandista *Serpiente*, á quien no pudo abordar á causa de haber perdido en el acto de ir á efectuarlo, el fogu grande y el car de la mayor por las balas de cañón que recibia de

su enemigo, el que aprovechándose de esta circunstancia logró regresar á Gibraltar, aunque con un muerto y dos heridos, y sin conseguir su proyectado alijo.

La Concepcion, de la sesta, capturó la noche del 24 del mismo mes en la bahía de Cádiz, una barquilla con 16 tercios de tabaco.

**Leemos en la Gaceta militar.**

Tenemos entendido que se ha resuelto, ya, y saldrá muy pronto por reales decretos, el aumento de sueldo á los primeros y segundos comandantes de infantería, y á los sargentos de dicha arma. Es inútil que nos detengamos en manifestar nuestra satisfaccion.

Tambien se ha resuelto y se declara por decreto, que los descuentos graduales que han de sufrir las clases militares en el año 1852, segun se fijan en los presupuestos, se bagan de los haberes liquidos que perciban.

**PALMA.**

**PUBLICACIONES OFICIALES.**

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO de las Baleares.

Habiendo resuelto la direccion general de contribuciones directas, estadística, y fincas del estado en 12 del actual la venta á panera abierta de 150 fanegas y un noveno de cuartillo de trigo y 33 fanegas 9 celemines y un cuartillo de cebada existentes en los almacenes de esta administracion, se anuncia al publico para que los que quieran interesarse en la adquisicion puedan hacerlo á los precios corrientes del mercado público de esta ciudad segun clasificacion hecha por los peritos nombra-

dos al efecto. Palma 10 de enero de 1851. —Eusebio Garcia.

**Subsidio industrial.**

Los síndicos de los gremios y colegios que á continuacion se expresan, han devuelto á esta oficina las clasificaciones que les fueron pasadas, para oír las reclamaciones de agravio. Se hace saber al público, á fin de que los interesados, cuyas reclamaciones no les hayan sido atendidas por aquellos, y se crean con derecho á acudir en queja ante el señor gobernador de la provincia, lo verifiquen dentro del preciso término de ocho dias contados desde hoy; pues pasados estos no se dará curso á las solicitudes que se presenten con arreglo á lo prescrito en el artículo 27 de la ley de 1.º de julio de 1850. Palma 12 de enero de 1852.—Eusebio Garcia.

Horneros.—Tiendas de tocino.—Carpinteros.—Zapateros.—Hojalateros.—Toneleiros y cuberos.—Coloreros.—Sastres.—Terderos de esparto.—Molinos de viento.—Molinos de aceite de almendras.—Tejedores de sedas.

**PALMA 13 DE ENERO.**

Debemos llamar la atencion de la autoridad sobre el aumento que va teniendo el número de mendigos que vagan, pidiendo limosna, por las calles de esta ciudad. Como casi todos dependen de los pueblos rurales, creemos conveniente que se repita la medida, adoptada meses atras con buen éxito, de remitirlos á los respectivos alcaldes, para que por los medios de que disponen y por los que están al alcance de las juntas municipales de beneficencia,

atiendan á proporcionar á los menesterosos de sus distritos trabajo y sustento.

Por lo tocante á Palma no podemos menos de excitar el celo de las autoridades y corporaciones para que se ocupen de adoptar medidas que concilien la necesidad y la obligacion de socorrer al verdadero pobre, con la importancia de los recursos aplicables á este objeto, obteniendo el satisfactorio resultado de aliviar la triste suerte del indigente, extinguiendo al mismo tiempo el déficit y la mendicidad.

A esta obra filantrópica podrán contribuir poderosamente las Juntas de Señoras de la Asociacion de beneficencia domiciliaria, si empleando los medios que su posicion les proporciona, cuidan de obtener en beneficio del desvalido las limosnas posibles. Suponemos animadas á todas de un buen deseo: creemos vivo en su pecho el fervoroso celo que en varias ocasiones han demostrado; y si así no fuese, como no es de suponer, el ejemplo de la Junta de la Almudaina y en particular los esfuerzos de su digna presidenta, á cuya caritativa eficacia tanto deben los pobres de aquella parroquia, bastarian para despertar la emulacion, emulacion meritoria y provechosa, puesto que sus resultados redundarian exclusivamente en beneficio de los menesterosos.

La junta municipal de beneficencia de esta ciudad acaba de ser renovada, entrando á formar parte de ella los Sres. D. Miguel Ignacio Pelegrí, cura párroco de San Jaime, D. José Muntaner, ecónomo de San Nicolas, D. Juan Burgues Zaforteza y don Juan Rubert, hacendados, y D. Jaime Jaume, médico. Es acertada, á nuestro juicio esta eleccion, y no dudamos que los ser-

vicios de los nuevos vocales serán de mucha utilidad.

Para componer el tribunal de comercio durante el presente año han sido nombrados los señores que á continuacion se expresan.

**Prior.**

D. Antonio Jordá y Serra.

**Cónsules.**

D. Pedro José Roig.

D. Guillermo Miró y Ferragut.

**Cónsules sustitutos.**

D. Pedro Juan Bosch.

D. Bartolomé Ferragut.

**GACETILLA COMERCIAL.**

**MERCADOS.**

**Inca.**

Jueves 8 de enero de 1852.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.			Precio mayo		
		Ls.	Ss.	Ds.	Ls.	Ss.	Ds.
Trigo . . .	cuartera.	3	18		4	10	
Candeal, xexa	"	4	4				
Cebada (ordi)	"	1	17		1	19	
Habas . . .	"	4	16		5	2	
Habichuelas .	"	7	7				
Guijas . . .	"	4	10				
Garbanzos . .	"	5	14				
Arroz . . . .	arroba.	1	7	2	1	9	2
Aceite . . . .	cuartan.	1	6				
Vino . . . . .	cuartin.		13		1	6	
Aguardiente .	"	3	12				
Leña . . . . .	quintal.		4				
Carbon . . . .	"	1					
Algarrobas . .	"	1	1				
Almendron . .	"	14	15		14	8	
Queso . . . . .	"						
Lana . . . . .	"						

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES, su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 14 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 12.

De Valencia en 2 dias laud S. Cayetano, de 33 ton., pat. Quetglas, con 2 pasag., harina y balija.

De Lanzarote y Cadiz en 10 dias laud san José, de 66 ton., pat. García, con garbanzos y cochipilla.

DESPACHADOS.

Día 12.

Para Barcelona laud S. José, de 48 ton., pat. Llompard, con 1 pasag., leña y efectos.

Para Valencia laud S. Nicolas, de 26 ton., pat. Pol, con cacao y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

EL BEATO BERNARDO DE CORLEON.

Nació el beato Bernardo en la ciudad de Cor-

leon en la isla de Sicilia. Era muy alto, corpulento y robusto, sus fuerzas asombrosas, y la destreza en jugar las armas muy singular y como de otra parte era de un genio colérico, empezó á trabar riñas y empeñarse en desafios, de suerte que fué reconocido por el mas famoso duelista en su tiempo. Prevalció en él la divina gracia y mudado en manso y humilde vistió el hábito de la religion capuchina, en la cual ejerció los oficios de limosnero y cocinero, y practicó todas las virtudes en grado tan eminente que llegó á ser por ellas admirado de todo el mundo. A la edad de 62 años le libertó el Señor de las miserias de esta vida en 17 de enero de 1667.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Santa Clara continúan las cuarenta horas, haciéndose todo como el dia anterior.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for morning, day, and evening.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA

Sale el sol á las 7 hs. 45 ms.

Pónese á las 4 » 45 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 9 ms. 18 s.

ANUNCIOS.

Los herederos de Geró-

nima Mora, de los que era curador en 1703

D. Miguel Pieras, presbítero beneficiado en esta Santa Iglesia, se servirán presentarse en la oficina de este periódico en donde se les dará razon de cierto alodio que deben percibir.

En el horno de la Pau,

junto al estanco, se vende pan de leche para tomar chocolate, rellenos de crema, merengues y otras clases de mantecados todo al estilo de Madrid, y ademas toda especie de pasteles á precios sumamente cómodos.

El que quiera comprar

la leña y demas utensilios pertenecientes al reñidero de gallos existente en el ex-refectorio del convento de trinitarios, acuda el juéves próximo de doce á una de la tarde al mismo reñidero donde se venderá si la postura acomoda. El maestro tornero Juan Castañer que vive entrando en la calle de S. Jaime tiene las llaves del local, y las facilitará al que guste enterarse de lo que hay para vender.

Hay para alquilar una

casa algorfa con bastante comodidad en la calle llamada Posada de Lluch. Darán razon en la casa número 20, sita en el banco del aceite.

POR 80 Rs. Vn. AL AÑO.

Le Foyer Domestique

único almacén completo de las familias.

El mas rico y variado de todos los periódicos que se publican para las señoras.

Contiene doce figurines de modas, dibujos al gancho (crochet) y de red, bordados ingleses, ricos dibujos de tapicería, doce hojas grandes de dibujos de bordado y patrones, música de todas clases.—Todo enteramente inédito y hecho exclusivamente para los abonados.—Cifras de los suscritores para bordarlas.

Ademas de esto el Foyer Domestique es el único periódico que publica dibujos de bordados ingleses de Chaconadas que se pueden bordar inmediatamente.

Este periódico publica el día 1.º de cada mes una entrega de 96 columnas de hermosa impresion, contiene doble texto que todos los demas periódicos de esta clase, sin que por esto cueste mas caro. Ademas de sus numerosos dibujos, que van todos acompañados de una explicacion muy detallada para que el trabajo sea mas fácil y ofrezca mas atractivo, ofrece una redaccion divertida, instructiva, variada, y cuya lectura puede permitirse á los lectores de todas las edades; contiene viages, historia, cuentos, novelas, revista de modas, de salones, etc.; artículos sobre la horticultura, la caza, la pesca, la vida doméstica, la higiene etc.

Cada número contiene una grande hoja de bordados y de patrones, un figurin de modas, un dibujo de tapicería ó de gancho (crochet), ó un dibujo de bordado ingles ó feston de chaconada ó un trozo de música. Todo ejecutado con el mayor esmero.

El Foyer Domestique quiere siempre dar á sus suscritores todo lo mejor y mas nuevo que haya en bordados, modas, tapicerías. Las vias simpáticas que el público ha dispensado á su obra, son para él un poderoso motivo para que persevere en sus esfuerzos y sacrificios á fin de merecerlas cada dia mas.

No se admiten suscripciones mas que por un año, que principia siempre el 1.º de febrero.—Trasmiten las suscripciones en Palma en la libreria de Rullán hermanos, representantes de la empresa de Saavedra y de Riborolles, en Paris.



Para hoy.

9.ª QUINCENA. FUNCION 4.ª

Se pondrá en escena la acreditada ópera en 4 actos, del maestro Verdi, titulada:

ATTILA.

Entrada 3 rs. A las 7.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30, [nuevó.]